

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: PATERNIDAD. DURACIÓN Y PRESTACIÓN ECONOMICA.

En base al Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, publicada en el BOE nº 257, de 25 de octubre de 2017, en su Disposición Final 4º se establecen la base reguladora para la prestación económica de Maternidad y Paternidad en los Autónomos.

La entrada en vigor es del **1 de abril de 2019, y duración indefinida.**

A) PRESTACION POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR.

Es la antigua prestación de maternidad y paternidad.

PATERNIDAD: Duración y Subsidio				
Años	2019 (hasta 1-4-19)	2019 (desde 1-4-19)	2020	2021
Nacimiento Hij@	5 semanas	8 semanas	12 semanas	16 semanas
Periodo de Disfrute	ininterrumpidas tras el parto	2 semanas ininterrumpidas tras el parto	4 semanas ininterrumpidas tras el parto	6 semanas ininterrumpidas tras el parto
Subsidio Prestación	100% x Base Reguladora			
Base Reguladora	La Media de las Bases de Cotización de los 6 meses anteriores			

B) PRESTACION DE CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL LACTANTE.

Ambos progenitores tendrán derecho, a partir del 1-4-19, a 1 Hora de ausencia del trabajo hasta que el hijo cumpla los 9 meses, o bien, acumularlas en jornadas completas que podrán disfrutarse de forma simultánea pero que no son transferibles.

Si ambos, disfrutan de la misma prestación en Duración y Régimen, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla 12 meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los 9 meses.

Nota:

- Será ampliable en **2 días más** por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto, adopción y acogimientos múltiples.
- Podrán percibir el Subsidio en régimen de Jornada **Parcial.**